



AYUNTAMIENTO DE SOMIEDO

ACTA

De la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día catorce de noviembre de dos mil diecisiete.

ALCALDE-PRESIDENTE

DON BELARMINO FERNÁNDEZ FERVIENZA

CONCEJALES

D. JOSÉ LUIS VALLE ÁLVAREZ
D. ALFONSO MENÉNDEZ GARCÍA
D^a. AZUCENA LORENCES FERNÁNDEZ
D^a. ANGELITA GARCÍA CANO
D. JUAN SIMÓN LÓPEZ CABEZAS
D^a. MARÍA MANUELA JOSEFA ÁLVAREZ GARCÍA
D. JOSÉ ANTONIO BERDASCO ÁLVAREZ

SECRETARIO

DON TOMÁS NICIEZA BRAÑA

En las Consistoriales de Somiedo (Asturias) siendo las doce horas del día catorce de noviembre de dos mil diecisiete, se reúne el Ayuntamiento Pleno de Somiedo (Asturias), bajo la Presidencia de D. Belarmino Fernández Fervienza y con la asistencia de los Sres. concejales reseñados al margen, actuando de Secretario de la Corporación Don Tomás Nicieza Braña, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Comprobado el quórum de asistencia por el Secretario, se procede a la apertura del acto por la Presidencia y a continuación se pasa a examinar los asuntos que componen el Orden del Día.

PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE SOMIEDO, EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -

D^a. María Manuela Josefa Álvarez comenta que puede haber un error en los puntos 4. Propuesta nombramiento Juez de Paz y 6. Moción IBI donde se dice que no se aporta documentación, el Sr. Secretario contesta que se trata de un error, por otro lado, comenta que en Ruegos y Preguntas se hace mención a una Sentencia cuando se trata de un Auto.

A continuación, el Acta de la sesión citada es sometida a votación siendo aprobada por unanimidad con las modificaciones antedichas.

SEGUNDO. - EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2017.- A continuación, el Sr. Alcalde procede a explicar con detalle la modificación presupuestaria 1/2017, resaltando el porcentaje de ejecución de los presupuestos, que no hay aumento de gasto, que cuenta con todos los documentos y que los informes son favorables.

D^a. María Manuela Josefa Álvarez comenta que registró ayer un escrito al que no se hace alusión y procede a dar lectura al mismo.

El Sr. Alcalde destaca que siguen con su obstruccionismo e insiste en que no se altera el Estado de Gastos y está toda la documentación.

D^a. María Manuela Josefa Álvarez aclara que se debe acompañar el Estado de Gastos y la Memoria justificativa.

A continuación, se procede a la votación para la retirada del punto del orden del día que se rechaza por dos votos a favor de los Concejales de Foro y seis en contra del Grupo Socialista.

A continuación, por seis votos a favor y los dos en contra de los concejales de Foro, se acuerda:

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º1/2017, con la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, por un importe total de ochenta y siete mil trescientos cincuenta euros (87.350 €), de acuerdo con el siguiente detalle:

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente son:

Altas en Aplicaciones de Gastos

161 209	CANON DE VERTIDOS	100,00
342 212	EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES.PISCINA.	1.000,00
323 221	SUMINISTROS COLEGIO	2.500,00
170 21000	MANTENIMIENTO DEPURADORAS	2.000,00
920 213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00
161 22101	SUMINISTRO DE AGUA	1.500,00
920 22104	VESTUARIO Y OTRAS PRENDAS	1.000,00
920 22110	SUMINISTRO LIMPIEZA Y ASEO	500,00



AYUNTAMIENTO DE SOMIEDO

410 22116	PROMOCIÓN GANADERA	4.500,00
430 22602	PROMOCIÓN DEL TURISMO	1.500,00
334 22609	PROMOCIÓN DE LA CULTURA	5.000,00
920 22699	GASTOS DIVERSOS	12.000,00
920 22799	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	2.000,00
450 619	INVERSIÓN INFRAEST. OBRAS MUNICIPALES	33.400,00
450 633	MAQUINARIA, INSTAL. SUMIN. MAT.OBRAS	19.000,00
11 911	AMORTIZACIÓN PAGO A PROVEEDORES	350,00
TOTAL		87.350,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a *bajas de créditos de otras aplicaciones*, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

920 120.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. FUNCIONARIO	7.000,00
920 130.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	7.000,00
920 131	RETRIBUCIONES PERSONAL LAB. TEMPORAL	24.000,00
920 143	OTRO PERSONAL	11.000,00
221 160.00	SEGUROS SOCIALES PERSONAL LABORAL	10.000,00
221 16001	SEGUROS SOCIALES PERSONAL FUNCIONARIO	1.000,00
323 212	EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES.COLEGIO.	3.000,00
920 22000	MATERIAL OFICINA	500,00
920 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00
165 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	4.000,00
920 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA DEPENDENCIAS	4.000,00
920 22103	SUMINISTRO COMBUSTIBLE CARBURANTE	2.000,00
414 22799	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	3.000,00
11 310	INTERESES PRÉSTAMOS	5.000,00

920 450	PERMISOS DE CAZA	380,00
450 623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.500,00
920 626	COMPRA FOTOCOPIADORA	470,00
	TOTAL	87.350,00

Segundo. - Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Definitivamente aprobado la modificación se insertará, resumida por capítulos en el BOPA,

Tercero. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia, durante todo el proceso de aprobación, deberá publicarse y mantenerse actualizada en el Portal Web la información sobre su tramitación.

Se adjunta como anexo al presente Acta la documentación aportada por los Sres. Concejales/as del grupo municipal Foro.

TERCERO. - DECRETOS. -

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 26 de noviembre, se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía, desde la última sesión ordinaria habida, para conocimiento de la Corporación del desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización:

- **DECRETO Nº 54/2017**, de 18 de octubre, resolviendo la devolución de aval a la empresa INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS DE OCIO SL, en relación al expediente de contratación del servicio de asistencia técnica para la gestión, aplicación y ejecución del club de producto Reservas de la Biosfera Asturianas.
- **DECRETO Nº 55/2017**, de 18 de octubre, resolviendo aprobar facturas.
- **DECRETO Nº 56/2017**, de 3 de noviembre, resolviendo aprobar la disponibilidad de los terrenos en relación al proyecto de "ELIMINACIÓN DE PLANTAS INVASORAS Y RETIRADA DE CERCADOS DE UROGALLO EN EL PARQUE NATURAL DE SOMIEDO".
- **DECRETO Nº 57/2017**, de 3 de noviembre, resolviendo aprobar facturas.
- **DECRETO OBRAS Nº 49/17**, de 3 de octubre, concediendo licencia de obras a D. SATURNINO GONZÁLEZ RIAÑO. Expte: LO 1736M para "REFUERZO DE ESTRUCTURA Y CIERRE DE GALERÍA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR" de edificio ubicado en PIGÜECES. P.E.M. 6.217,57€.



AYUNTAMIENTO DE SOMIEDO

- DECRETO OBRAS Nº 50/17, de 5 de octubre, concediendo licencia de obras a D. MIGUEL MORÁN BENITO. Expte: LO 1716C para "RETEJAR PANERA" en PINEDA. P.E.M. 1.500,00€.
- DECRETO OBRAS Nº 51/17, de 5 de octubre, concediendo licencia de obras a DÑA. MARTA MARÍA CANO FERNÁNDEZ. Expte: LO 1744 para "PICAR CARGA, REVESTIR CON PIEDRA Y COLOCAR VENTANAS Y PINTAR FACHADA" en edificio en POLA DE SOMIEDO. P.E.M. 5.200,00€.
- DECRETO OBRAS Nº 52/17, de 5 de octubre, concediendo licencia de obras a DÑA. MARÍA BLASÓN FERNÁNDEZ. Expte: LO 1742 para "RETEJAR CON TEJA CURVA VIEJA" en edificio en PIGÜECES. P.E.M. 300,00€.
- DECRETO OBRAS Nº 53/17, de 5 de octubre, concediendo licencia de obras a D. JOSÉ MANUEL SUÁREZ VIEJO en representación de LIBERBANK SA. Expte: LO 1745, para "SUSTITUCIÓN DE CAJERO AUTOMÁTICO" en edificio en POLA DE SOMIEDO. P.E.M. 1.000,00€.
- DECRETO OBRAS Nº 54/17, de 10 de octubre, concediendo licencia de obras a D. EMILIO ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en representación de HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO S.A.U. Expte: LO 1703C para "PROYECTO DE INTERVENCIÓN DE ILUMINACIÓN EN CENTRAL HIDRÁULICA" de edificio ubicado en LA MALVA. P.E.M. 11.978,90€.
- DECRETO OBRAS Nº 55/17, de 18 de octubre, concediendo licencia de obras a DÑA. SOFÍA GONZÁLEZ BERDASCO en representación de SOMIEDO EXPERIENCE CB. Expte: LA 1609 para "INSTALACIÓN DE OCHO HIDES" en diversas fincas en Somiedo.
- DECRETO OBRAS Nº 56/17, de 19 de octubre, concediendo licencia de obras a DÑA NOELIA GONZÁLEZ MACÍAS. Expte: LO 1724M para "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE VIVIENDA PARA USO DE VIVIENDA
- DECRETO OBRAS Nº 57/17, de 30 de octubre concediendo licencia de obras a D. JESÚS LANA DÍAZ. Expte: LO 1735M para "REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO" ubicado en VALLE DE LAGO. P.E.M. 112.750,00€

D^a. María Manuela Josefa Álvarez solicita aclaraciones de algunos decretos que indica, el Sr. Alcalde le aclara los detalles solicitados.

La Corporación, por unanimidad de sus miembros, se da por enterada.

CUARTO. - ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO, Y VUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR REDES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

El Sr. Alcalde argumenta que considerándose del máximo interés para este Municipio la aprobación de una Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo del dominio público local por redes de transporte de energía eléctrica explica además las recientes sentencias gracias a la Federación de Municipios con centrales Eléctricas, añade que en este caso se encargó a la FACC que elaboró un informe técnico-económico. D^a. María Manuela

Josefa Álvarez contesta que Foro Somiedo es partidario que se use precio público por particulares y el voto va a ser favorable, recuerda además los excesivos impuestos de Somiedo y solicita que cuando se sepa lo que se va a recaudar bajen los impuestos.

El Sr. Alcalde pregunta como financiamos los servicios, la carga impositiva no es alta ni baja sino que está en la media, comenta que otros Ayuntamientos prestan menos servicios y añade que de momento no se sabe que se va a recaudar.

Una vez debatido el asunto, se acuerda, por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO, Y VUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR REDES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA.**

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

QUINTO.- SUBVENCIÓN A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

El Sr. Alcalde explica que se trae al Pleno por el volumen económico de la solicitud y que se trata de una convocatoria abierta, a continuación procede a detallar el texto de la solicitud y finaliza diciendo que se conseguiría un considerable ahorro energético, por lo que propone al Pleno de la Corporación para su aprobación, los siguientes extremos:

1. La participación y aceptación del Ayuntamiento de Somiedo en el procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017 de 16 de junio, del Ministerio de Energía, turismo y Agenda digital por el que se regulan la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.



AYUNTAMIENTO DE SOMIEDO

2. Las actuaciones singulares que componen el proyecto singular subvencionable.
3. El compromiso de dotación presupuestaria para llevarla a cabo condicionada a la obtención de la cofinanciación FEDER para llevarla a cabo.
4. La Memoria descriptiva del Proyecto

D^a. María Manuela Josefa Álvarez se interesa por detalles de la carátula y número de habitantes.

A continuación, se procede a la votación de la propuesta, siendo aprobada la solicitud por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las doce horas cuarenta y nueve minutos del día catorce de noviembre de dos mil diecisiete, de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.

V^o B^o
EL ALCALDE



EL SECRETARIO



Somiedo

AYUNTAMIENTO	SOMIEDO
REGISTRO DE ENTRADA	
Núm.	250
Fecha	15-11-2017

AL SR. SECRETARIO DEL PLENO DEL ILMO. AYTO. DE SOMIEDO

D^a. María Manuela Josefa Álvarez García, Portavoz del Grupo Municipal de FORO (FAC) en el Ilmo. Ayto. de Somiedo, conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **SOLICITA** la transcripción al acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ilmo. Ayto. de Somiedo de 14 de noviembre de 2017 de la siguiente intervención realizada por la Portavoz que suscribe:

En el día de ayer, los concejales de la oposición hemos registrado una solicitud de acceso a la siguiente información:

- *Aquella que acredite que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, información que debe figurar en el expediente de modificación de créditos conforme a lo establecido en el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *La memoria justificativa en la que se acredite el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, así como la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica, ya que ni en la memoria de Alcaldía ni en ningún otro documento que acompaña el expediente se acreditan dichos extremos, pese a que lo exige el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990.*

Por ello, en base al artículo 93 del ROF, solicitamos que el Sr. Secretario de lectura a la información contenida en la Memoria de Alcaldía y al apartado sexto, letra A, del Informe de Secretaría, al efecto de acreditar que en la memoria de Alcaldía no se incluye la información que el Sr. Secretario establece que se debe de incorporar. Igualmente, solicitamos, que se de lectura a aquella parte del expediente en la que se acredite que los ingresos previstos en el presupuesto vienen efectuándose con normalidad.

Por otro lado, puesto que hemos solicitado una información preceptiva y que debería estar en el expediente de esta sesión, y no se nos ha facilitado, solicitamos, en base al artículo 92 del ROF la retirada de este punto del orden del día, ya que se solicitó expresamente por escrito en el día de ayer, y su no facilitación imposibilita a la oposición determinar la conveniencia o no de aprobar esta modificación presupuestaria, pues no está la información necesaria y suficiente para tener conocimientos suficientes en el debate y votación de esta modificación, lo que podría, además, implicar una violación del derecho fundamental establecido en el artículo 23 de la Constitución Española.

Desde la oposición somedana no podemos permitir que el Alcalde modifique los presupuestos siguiendo los criterios que se le antojen, sin acatar las mínimas exigencias legalmente establecidas, pues cumplir con la Ley en materia de presupuestación y contabilidad es el primer paso para lograr una mejor gestión de los recursos municipales, algo fundamental para tener mejores servicios y menor presión impositiva.



Somiedo

Sr. Alcalde, le recuerdo que en su día, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo y, posteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, consideraron que la modificación de créditos 2/2015 era nula de pleno derecho por no acreditar que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, pues bien, ahora, el expediente de modificación de créditos 1/2017, tampoco acredita que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, un requisito esencial en la medida en que es la motivación de la modificación presupuestaria perseguida.

En Pola de Somiedo, a 14 de noviembre de 2017

Fdo. María Manuela Josefa Álvarez García
Portavoz